

RESOLUCIÓN No. 7316 14 DIC 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 7816

14 DIC 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

La persona jurídica **CORPORACIÓN CAMINOS**, identificada con NIT: 890.308.962-3, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca; con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Valle del Cauca mediante resolución No. 004070 del 30 de septiembre de 1974.

La representante legal de la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1149 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa de la Calle 56 No. 11-25 Barrio la Base en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 18 de julio de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita virtual a la sede operativa ubicada en la Calle 56 No. 11-25 Barrio la Base en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, donde la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, desarrollará el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link:
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, en donde además, se pudo evidenciar que en la sede propuesta para el desarrollo de la modalidad se presentará la concurrencia de servicios o modalidades.

Para la fecha 14 de septiembre de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 56 No. 11-25 Barrio la Base en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, donde la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, desarrollará el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin constatar que las condiciones de los requisitos verificados en visita del mes de julio de 2023 se mantengan.

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 7316

14 DIC 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

En sesión del día 26 de septiembre de 2023, según consta en acta número 38, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en la Calle 56 No. 11-25 Barrio la Base en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, desarrolle las siguientes modalidades y/o servicios, así: **A) APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO:** atiende niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; **B) Externado Media Jornada** en población niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con Proceso Administrativo de Derechos.

Los espacios donde se presentará la concurrencia de modalidad y servicio corresponden a ingreso o pasillo de ingreso, sala de espera y recepción.

Como consecuencia de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos realizada en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la decisión emitida por el Comité de Mezcla de poblaciones y/o modalidades y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **ciento ocho (108) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en tres (03) espacios de atención, atendido por tres (03) psicólogos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, identificada con NIT: 890.308.962-3, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 56 No. 11-25 Barrio la Base en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con una capacidad instalada de **ciento ocho (108) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 7610 14 DIC 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en tres (03) espacios de atención, atendido por tres (03) psicólogos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, ubicada en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

dada en Bogotá, D.C., a los

14 DIC 2023

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hazelidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Salgado	Psicólogo - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rodio Ramero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Página 4 de 4

84

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 7:13 p. m.
Para: corpcaminos@corpocaminos.org
CC: Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7816 de 2023

Señora
VICTORIA EUGENIA CORREA
Representante Legal
CORPORACIÓN CAMINOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 7816 de fecha 14 de diciembre de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente;

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are

))

))

Santiago de Cali, diciembre 14 de 2023

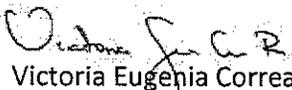
Señores
Sede de la Dirección General
ICBF
Bogotá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito autorizar el trámite de la notificación electrónica de la licencia de funcionamiento:

- Resolución No. 7816 de fecha 14 de diciembre de 2023.

Atentamente,


Victoria Eugenia Correa R.
Representante Legal

22

22

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 15 de diciembre de 2023 8:39 a. m.
Para: corpcaminos@corpocaminos.org
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Sor Angela Silva Cuellar; Angelica Maria Zambrano Roberto; Carlos Andres Rodriguez Reyes
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7816 de 2023 - Corporación Caminos
Datos adjuntos: Res. No. 7816-2023.pdf

Señora
VICTORIA EUGENIA CORREA
 Representante Legal
CORPORACIÓN CAMINOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7816 de 14 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;

Sonia Rocio Romero González
 Contratista
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad
 Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
 www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la



Santiago de Cali, diciembre 15 de 2023

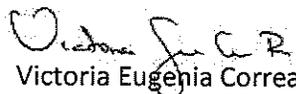
Señora
Sonia Rocio Romero González
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Bogotá

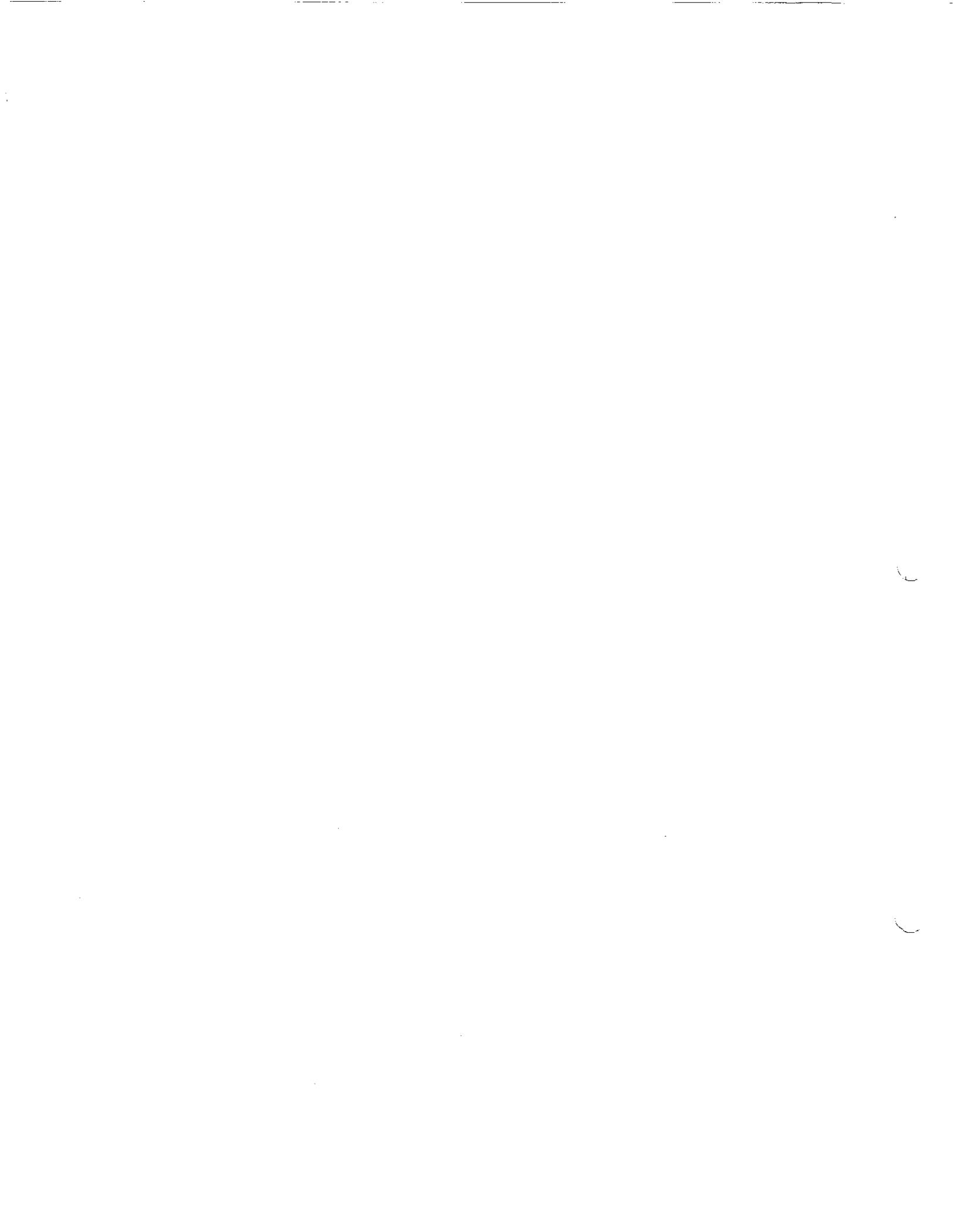
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar la renuncia a término de ejecutoria de la siguiente resolución:

- Resolución No. 7816 de 14 de diciembre de 2023

Atentamente,


Victoria Eugenia Correa R.
Directora Ejecutiva



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7816 del 14 de diciembre de 2023

CORPORACIÓN CAMINOS

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7816 del 14 de diciembre de 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CORPORACIÓN CAMINOS** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca", fue notificado electrónicamente el día 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 18 de diciembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

